

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO __Nº 1 2 8 6

(0	8	ABR	2024)
1					

"POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADOS UNOS ENCARGOS A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA"

COMPETENCIA

La SECRETARÍA GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que la señora ROCIO RINCÓN TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.678.841, se encuentra vinculado a la a la Alcaldía de Chía- Nivel Central, en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08, perteneciente a la SECRETARÍA DE HACIENDA, nombrada mediante Decreto 582 del 06 de agosto de 2019, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que mediante Resolución 4054 del 27 de septiembre de 2022, se realizó encargo a la señora ROCIO RINCÓN TRIANA, en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO perteneciente a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Que mediante oficio bajo radicado 20249999910807, presento renuncia al encargo en los siguientes términos: "(...) Asunto: Renuncia al encargo de Secretario Ejecutivo, código 425, grado 09 de la Dirección de Gestión y Fomento Educativo (...) (...) Amablemente por este medio comunico mi decisión de presentar renuncia voluntaria por motivos personales al encargo de secretario ejecutivo, código 425, grado 09 de la Dirección de Gestión y Fomento Educativo, Secretaria de Educación, el cual me fue otorgado bajo resolución No. 4054 de 24 de septiembre de 2022 (...)".

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la terminación de encargo establece que antes de cumplirse el término de duración o el de su prórroga el nominador de la entidad mediante <u>resolución motivada</u> podrá darlo por terminado.



Que la administración Municipal aceptará la renuncia al encargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, perteneciente a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, presentada por la señora ROCIO RINCÓN TRIANA y se le informará, que deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en el empleo del cual es titular la señora ROCIO RINCÓN TRIANA, que se encontraba en vacancia temporal, denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08 perteneciente a la SECRETARÍA DE HACIENDA, fue encargada la señora FABIOLA LOPEZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 35.197.883, mediante Resolución 1081 del 17 de marzo de 2023, por medio de la cual se advierte en el parágrafo del artículo primero que el término del encargo será hasta que permanezca el titular ROCIO RINCON TRIANA, en encargo en un empleo de mayor grado salarial, mismo que se da por terminado con ocasión a la renuncia presentada, por lo que el titular deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora FABIOLA LOPEZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 35.197.883, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, Código 407, Grado 07, perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la SECRETARIA GENERAL, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo del cual es titular.

Que en el empleo del cual es titular la señora FABIOLA LOPEZ SANCHEZ que se encontraba en vacancia temporal, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, Código 407, Grado 07 perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la SECRETARIA GENERAL, fue encargada la señora NORA TINOCO HERRAN, identificada con cedula de ciudadanía 38.258.925, mediante Resolución 2546 del 21 de junio de 2023 por medio de la cual se advierte en el parágrafo del artículo primero que el término del encargo será hasta que permanezca el titular FABIOLA LOPEZ SANCHEZ en encargo en un empleo de mayor grado salarial, mismo que se dará por terminado lo que implica que el titular deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora NORA TINOCO HERRAN, identificada con cedula de ciudadanía 38.258.925, ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06 ubicado en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARIA GENERAL, por lo que deberá reasumir las funciones del empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

A su vez el Criterio el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019 indica que la provisión de las vacancias temporales en empleos de carrera será por regla general mediante encargo del cual se destaca que <u>el encargo en vacancia temporal, se efectuará por el tiempo</u> que dure la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, perteneciente a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora ROCIO RINCÓN TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.033.678.841, a partir del dieciséis (16) de abril del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08 perteneciente a la SECRETARÍA DE HACIENDA y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada,

situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 08 perteneciente a la SECRETARÍA DE HACIENDA, de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora FABIOLA LOPEZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 35.197.883, a partir del dieciséis (16) de abril del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, Código 407, Grado 07 perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la SECRETARIA GENERAL, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, Código 407, Grado 07 perteneciente a la DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de la SECRETARIA GENERAL de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora NORA TINOCO HERRAN, identificada con cedula de ciudadanía 38.258.925, a partir del dieciséis (16) de abril del 2024

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir al servidor público objeto de la terminación del encargo en mención, que debe reasumir las funciones del empleo del cual es titular, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 06 ubicado en la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARIA GENERAL, y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Advertir a los servidores objeto de las terminaciones de encargo que deberán rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Reviso: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública – Secretaría General Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e)- Dirección de Función Pública – Secretaría General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA